

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de agosto de 2016

Nº 152

SUMARIO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Resolución autorización línea eléctrica y centro de seccionamiento en La Torre expediente ATLI-23.030 y ATCT-580 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización por procedimiento abierto para la prestación del servicio para la realización de una campaña de promoción de la Ciudad de Ávila en los principales mercados emisores turísticos nacionales..... 4

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Resolución de decreto de cese de concejal delegado 6
- Nombramiento de alcalde y concejales delegados 7

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

- Aprobación de la creación del Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad 8

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio Público de Guardería Infantil 12

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

- Exposición pública de la cuenta general ejercicio 2014 13
- Exposición pública de la cuenta general ejercicio 2015 14

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

- Convocatoria para nombramiento de juez de paz titular 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario nº 341/2016 citar a HOSJUMAR, S.L. 16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.942/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN LA TORRE (ÁVILA)

EXPEDIENTE: ATLI-23.030 y ATCT-580

TITULAR: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Vista la solicitud presentada en este Servicio Territorial por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Ávila, c/ Río Cea, 1, parcela 30, de Autorización administrativa previa y de construcción, para las instalaciones eléctricas denominadas: Proyecto de sustitución del centro de transformación 40000010 “La Torre” (Ávila).

Vista la documentación aportada al efecto, los condicionados de la Confederación Hidrográfica del Duero aportados por Iberdrola, y la conformidad a los de la Diputación Provincial.

Vista la legislación de general y particular aplicación, en concreto la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

Primero.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para las instalaciones:

- Instalación de seccionadores y fusibles de expulsión en los apoyos nº 307 y 308, respectivamente, existentes en la línea aérea “STR-4798 Muñana — 02 La Serada”.
- Acometida subterránea de 10 m de longitud a 15 kV desde el apoyo nº 308 al nuevo CT. Conductores HPRZ1 12/20 kV 3(1x50) mm² Al+H16 Cu.
- Sustitución del centro de transformación intemperie, por otro en caseta prefabricada tipo compacto de 250 kVA.
- Modificación de las líneas de baja tensión existentes.

Segundo.- OTORGAR AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN para las instalaciones eléctricas citadas, incluidas en el proyecto de febrero de 2016, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Rafael García Benito, colegiado nº 979 del COITI de Salamanca, con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por los organismos afectados.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción de la presente resolución.
3. El titular de la instalación comunicará por escrito a este Servicio Territorial la fecha de comienzo de los trabajos para comprobar si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones establecidas en esta resolución y las dispuestas en los reglamentos de seguridad industrial por los que se rigen las instalaciones eléctricas de alta tensión:.
4. Este Servicio Territorial podrá dejar sin efecto la presente resolución si se apreciara el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta a este Servicio Territorial de la terminación de las obras para su reconocimiento y la extensión de la Autorización de explotación, aportando la documentación establecida reglamentariamente.
6. Las instalaciones no podrán entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la Autorización de explotación.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, 19 de julio de 2016

P. D. Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.972/16

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 18/2016.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: del SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE ÁVILA EN LOS PRINCIPALES MERCADOS EMISORES TURÍSTICOS NACIONALES
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: La ejecución material del servicio tendrá una duración desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre del año 2018, prorrogable por una anualidad más, todo ello según lo establecido en la cláusula 4ª pliego de condiciones.
- e) CPV: 79342200-5.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial del Provincia nº 86.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de mayo 2016

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto (varios criterios) según Anexo II del pliego.

4. Valor estimado del contrato: 188.016,53 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 134.297,52 euros. Importe total 162.500 euros.

6. Adjudicación del contrato.

a) Fecha adjudicación: 14 de julio de 2016

b) Contratista: PRODUCCIONES NADA CON SIFON S.L.U.

c) Fecha formalización: 1 de agosto de 2016

d) Importe adjudicación 127.500 euros. Importe total 154.275 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la entidad que mayor puntuación obtiene en la propuesta técnica y económica.

Ávila, 5 de agosto de 2016

El Alcalde Acctal., *Rubén Serrano Fernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.961/16

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

CESE DE CONCEJAL DELEGADO.

Por la presente se hace público que D. Cipriano Gómez Cornejo, Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela ha dictado la siguiente resolución.

"DECRETO DE ALCALDÍA.

Organización Municipal.

Visto el escrito de presentado RE 33/ 01-03-2016 por el Sr. concejal D. José Escribano Albarrán, mediante el cual presenta su dimisión de las funciones asumidas en el pleno de fecha 19 de junio de 2015 como concejal delegado de festejos y representante del Ayuntamiento en CRA La Serrezuela, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento y cese de los miembros de la Corporación que han de ostentar las Tenencias de Alcaldía, y los concejales que ostenten delegaciones.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, RESUELVO:

Aceptar la dimisión de D. José Escribano Albarrán como concejal delegado de festejos y representante del Ayuntamiento en CRA La Serrezuela

Dado en San Miguel de Serrezuela, a 16 de Junio de 2016.

EL ALCALDE, CIPRIANO GÓMEZ CORNEJO.

Ante mí, doy fe

EL SECRETARIO, JOSE-MARIA GÓMEZ RUIZ"

En San Miguel de Serrezuela a 26 de junio de 2016.

El Alcalde, *Cipriano Gómez Cornejo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.963/16

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

Por la presente se hace público que D. Cipriano Gómez Cornejo, Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela ha dictado la siguiente resolución.

“DECRETO DE ALCALDÍA.

Organización Municipal.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, corresponde a esta Alcaldía el nombramiento de los miembros de la Corporación que han de ostentar las Tenencias de Alcaldía, y los concejales que ostenten delegaciones.

A la vista de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de la referida Ley, y artículos 38, 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales vigente, RESUELVO:

A) Para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Teniente de Alcalde al Sr. Concejel D. MIGUEL GARCÍA GARCÍA.

B) Delegar en favor de los Concejales que a continuación se indican las competencias que corresponden a la Alcaldía en las materias siguientes:

- Concejel Delegado de obras: Fabián Blanco Escribano y Mariano Gómez Cornejo.
- Concejel Delegado de Festejos: Mariano Gómez Cornejo y José Escribano Albarrán.
- Representante en el CRA La Serrezuela: José Escribano Albarrán
- Representante en la Mancomunidad Sierra de Avila: Miguel García García y Cipriano Gómez Cornejo.

C) Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley citada propongo al Pleno el cese de los órganos actualmente constituidos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno y la creación de los que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para el estudio e informe de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan requerirles:

- Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas

Dado en San Miguel de Serrezuela, a 15 de Junio de 2015.

EL ALCALDE, CIPRIANO GÓMEZ CORNEJO.

Ante mí, doy fe

EL SECRETARIO, JOSE-MARÍA GÓMEZ RUIZ”

En San Miguel de Serrezuela a 16 de junio de 2016.-

El Alcalde, *Cipriano Gómez Cornejo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.936/16

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

CREACIÓN CONSEJO SECTORIAL DE ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD

Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó la creación del Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad lo que se publica a los efectos del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO SECTORIAL DE ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD

El Consejo Sectorial de Asuntos sociales e Igualdad es un órgano de participación sectorial que surge con el fin de fomentar la participación de los colectivos y asociaciones que se ocupan de los asuntos de índole social y que promueva la integración y la igualdad en la vida municipal de El Barco de Ávila.

CAPÍTULO 1 DENOMINACIÓN y FINES.

Artículo 1.

El nombre de Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad se constituye en El Barco de Ávila como un organismo de carácter consultivo, integrado en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, a través de la concejalía de Asuntos Sociales.

Artículo 2.

Los fines del Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad de El Barco de Ávila son los siguientes:

- 1.- Ofrecer un cauce para propiciar la participación de los colectivos y asociaciones en la vida municipal, en lo que tiene que ver con las políticas sociales.
- 2.- Ser un interlocutor válido ante el Ayuntamiento en lo referente a los asuntos de su competencia a través del área de Asuntos Sociales.

CAPÍTULO 2 FUNCIONES.

Artículo 3.

El Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad de El Barco de Ávila ejercerá las funciones de asesoramiento, información, propuestas y consultas, a través de la concejalía de Asuntos Sociales, con vistas a ofrecer soluciones a los problemas de los colectivos

que tengan que ver con personas mayores, personas en riesgo de exclusión social, violencia de género e igualdad en El Barco de Ávila.

CAPÍTULO 3

MIEMBROS. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Artículo 4.

El Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad de El Barco de Ávila estará formado por:

- Presidente/a: El alcalde/esa o persona en quien delegue.
- Vicepresidente/a: El concejal/a delegado de la concejalía de Asuntos Sociales.
- Vocales:
 - Un/a representante, por cada tres miembros o fracción de cada uno de los grupos municipales o agrupaciones de concejales no adscritos que forman parte de la Corporación.
 - Un/a representante de cada una de las asociaciones que se ocupen de alguno de los colectivos que se han descrito anteriormente.
 - Un/a representante del Patronato de la Residencia San Miguel Arcángel de El Barco de Ávila, un representante de Cáritas de El Barco de Ávila, un representante del CEAS, un representante del Hogar del Jubilado de El Barco de Ávila, un representante del Centro de Salud de El Barco de Ávila.

- Secretario/a: un concejal, designado por el Presidente/a.

Podrán participar con voz, pero sin voto, personas vinculadas con los diferentes temas que trate el consejo, designados por el/la Presidente.

CAPÍTULO 4

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS.

Artículo 5.

Corresponde a los miembros del Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad:

- Participar en los debates de las sesiones.
- Presentar las sugerencias oportunas para la adopción de acuerdos por parte del Consejo, formular ruegos y preguntas.
- Obtener información para cumplir con las funciones asignadas, relativos a los temas tratados en el orden del día.

Artículo 6.

Son deberes del Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad:

- Asistir a las reuniones del consejo.
- Comunicar al secretario del Consejo el cambio del domicilio de la entidad u organización o las personas designadas para formar parte del Consejo.
- Participación ciudadana
- Guardar sigilo y reserva en aquellos casos que lo requieran por la naturaleza del asunto.

CAPÍTULO 5 FUNCIONAMIENTO.

Artículo 7.

El Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad se reunirá al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente o a solicitud de la mitad de sus miembros.

Las sesiones del Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad serán convocadas por la Presidencia.

Para agilizar el funcionamiento del Consejo los miembros del mismo deberán facilitar al secretario/a la dirección/mail o teléfono para que los trámites de comunicación y convocatoria se efectúen de la mejor forma posible.

Artículo 8.

Los acuerdos se adoptarán siempre que sea posible por consenso, en caso contrario se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, dirimiendo los empates el Presidente, mediante su voto de calidad.

Artículo 9.

De cada sesión celebrada se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día, los puntos deliberados, el sentido del voto de los miembros, así como las propuestas e informes adoptados, que serán trasladadas al órgano o administración competente para su conocimiento.

Con la convocatoria de la sesión será remitida a cada uno de los miembros del Consejo copia del acta de la sesión anterior.

Artículo 10.

El Ayuntamiento de El Barco de Ávila pondrá a disposición del Consejo Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad los medios necesarios, dentro de sus posibilidades, para que este órgano de participación ciudadana desarrolle los fines para los que se ha creado.

Artículo 11.

Él órgano competente para la disolución del Consejo o modificación de las normas recogidas en el presente Reglamento será el Pleno municipal.

Artículo 12.

En lo no dispuesto en el presente Reglamento se aplicará la normativa establecida en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales para la Junta de Gobierno Local.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las normas reglamentarias dictadas por esta Corporación que contradigan el presente Reglamento.

Disposición final.

El presente reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOP, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de El Barco de Ávila, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Barco de Ávila, a 29 de julio de 2016.

La Alcaldesa, *María del Loreto Yuste Rivera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.937/16

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 15 de Julio de 2.016, y por mayoría absoluta se adopto Acuerdo de aprobación inicial de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio Publico de Guardería Infantil. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información publica y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 26 de Julio del año 2.016.

La Alcaldesa, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.939/16

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y ocho más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General.

Santo Domingo de las Posadas a 2 de agosto de 2016.

La Alcaldesa, *M^a. Teresa Resina González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.940/16

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2015. Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP. Durante dicho plazo y ocho más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General.

Santo Domingo de las Posadas a 2 de agosto de 2016.

La Alcaldesa, *M^a. Teresa Resina González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.960/16

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

E D I C T O

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio, que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de esta Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Certificado de nacimiento.
3. Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
4. Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que aleguen.

En Valdecasa a 28 de julio de 2016

La Alcaldesa, *Raquel López Gerardo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.934/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARIA JESUS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. CAMILO RAFAEL LÓPEZ ZAMBRANO contra HOSJUMAR, S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000341 /2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a HOSJUMAR, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/9/2016 a las 10:40 horas, en C/ RAMÓN Y CAJAL 1, - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a HOSJUMAR, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*